

VISTOS, el Informe N° D000052-2021-MML-GED-SDR de la Subgerencia de Deportes y Recreación, el Memorando N° D000142-2021-MML-GED de la Gerencia de Educación y Deporte, el Informe N° D000180-2021-MML-GP-SPC, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo; el Memorando N° D000289-2021-MML-GP, de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° D00368-2021-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, establece a la Gerencia Municipal Metropolitana, es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 362, de fecha 21 de diciembre de 2020 se delega a la Gerencia Municipal Metropolitana la facultad de aprobar planes formulados por las distintas unidades de organización de la corporación municipal, a través de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, salvo disposición expresa que señale otro medio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000032-2021-MML-GMM de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva de Lima Metropolitana 2021, propuesto por la Gerencia de Educación y Deportes a través de la Subgerencia de Deportes y Recreación;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Subgerencia de Deportes y Recreación es la unidad orgánica responsable del desarrollo del deporte y la recreación en el ámbito vecinal de la provincia de Lima, de tal forma que permita mejorar la formación integral de la persona, especialmente en el desarrollo físico y moral de la niñez y la juventud;

Que, con Memorando N° D000142-2021-MML-GED de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Educación y Deportes remite a la Gerencia de Planificación, el Informe N° D000052-2021-MML-GED-SDR, elaborado por la Subgerencia de Deportes y Recreación, solicitando la reprogramación de las metas físicas del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva 2021, en concordancia con la programación del Plan Operativo Institucional 2021-POI de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° D000289-2021-MML-GP de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Planificación a través del Informe N° D000180-2021-MML-GP-SPC, de fecha 25 de abril de 2021, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la opinión favorable respecto a la solicitud de reajuste de las metas programadas en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva 2021, requerida por la Gerencia de Educación y Deporte, modificación que se realiza en concordancia a lo programado en el POI 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, menciona que la mencionada Subgerencia no indica que lo solicitado implique o requiera mayor presupuesto al ya asignado;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D00368-2021-MML-GAJ, de fecha 11 de mayo de 2021, concluye entre otros que, resulta factible que la Gerencia Municipal Metropolitana apruebe la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva de Lima Metropolitana 2021, a cargo de la Gerencia de Educación y Deportes, que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 y la Resolución de Alcaldía N° 362 de fecha 21 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva de Lima Metropolitana 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D000032-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección 11. Seguimiento al plan de mantenimiento", de acuerdo a la siguiente redacción:

"Sección 11. Seguimiento al plan de mantenimiento

Cumplimiento Mensualizado

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado												
Mantenimientos Programados	10	24	34	30	30	30	30	30	30	30	30	30
%												

Cumplimiento Acumulado

	Ene	Feb	Mar	Abr	M a y	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado												
Mantenimientos Programados anual	10	34	68	98	128	158	188	218	248	278	308	338
%												

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Educación y Deportes, a través de la Subgerencia de Deportes y Recreación en el marco de sus funciones y atribuciones, realice las acciones correspondientes para la implementación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva de Lima Metropolitana 2021.

Artículo Tercero.- Notificar a la Gerencia de Educación y Deportes, a la Subgerencia de Deportes y Recreación y a la Gerencia de Planificación la presente Resolución, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA
GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA